



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXIX | TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 30 DE MARZO DE 1964 || NUM. 18.235

JEFATURA DE GOBIERNO

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 363
Primer Curso Diversificado Comercio
 Contabilidad General, Peritos Mercantiles Carlos Tábora, Roberto Dipp y Rosario A. de Licona.
 Nociones de Derecho, Licenciados José Carpintero, Alfredo Cáliz A. y Claudio R. Licona.
 Inglés Comercial, Auditor Luis A. Castillo, Profesor Reginaldo Aguilar h. y R. O. German Licona D.
 Matemáticas de la Contabilidad, Peritos Mercantiles Carlos Tábora, Roberto Dipp y Profesora Ester S. de Flores.
 Nociones de Sociología, Licenciados Claudio Ramos Licona, Evelio Rodríguez A. y Alfredo Cáliz A.
 Idioma Nacional, Dr. Enrique Ortez Pinel, Profesoras Marina de Aguilar e Irma S. de Aguilar.
 Estadística, Peritos Mercantiles Roberto Dipp, Enrique Lanza y Profesora Ester S. de Flores.
 Economía Política, Auditor Luis A. Castillo, Licenciados Claudio R. Licona y Alfredo Cáliz A.
Educación Física y Deportes, Varones, III Edad, Profesor Reginaldo Aguilar h., R. O. German Licona D. y Profesor Will G. Ochoa.
Segundo Curso Diversificado Comercio
 Contabilidad General, Peritos Mercantiles Roberto Dipp, Rosario A. de Licona y Carlos Tábora.
 Derecho Mercantil, Licenciados Alfredo Cáliz A., Claudio Ramón Licona y José Carpintero.
 Inglés Comercial, Auditor Luis A. Castillo, Profesor Re-

ginaldo Aguilar h. y R. O. German Licona D.
 Matemáticas de la Contabilidad, Peritos Mercantiles Carlos Tábora, Roberto Dipp y Profesora Ester S. de Flores.
 Finanzas, Licenciados Evelio Rodríguez, Claudio Ramón Licona y José Carpintero.
 Correspondencia Documentación Mercantil, Doctor Enrique Ortez Pinel, Profesoras Marina de Aguilar e Irma S. de Aguilar.
 Estadística, Peritos Mercantiles Roberto Dipp, Enrique Lanza y Profesora Ester S. de Flores.
 Contabilidad Bancaria, Peritos Mercantiles Carlos Tábora, Rosario A. de Licona y Roberto Dipp.
 Educación Física y Deportes (III Edad Varones), Profesores Reinaldo Aguilar h., R. O. German Licona D. y Will G. Ochoa.
 Educación Física y Deportes (III Edad Señoritas), Profesora Florinda de Valle, Secretaria Ondina Henríquez y Perito Mercantil Rosario A. de Licona.
Examinadores Suplentes
 Doctores Nelson Merren y Alfonso Matute.
 Ingeniero Roberto Ochoa.
 Profesoras Marina de Aguilar, Sara Irene de Méndez y Dora V. de Sosa.
 Bachiller Ernesto Galeas. Secretario, Tomás Dixon
 Peritos Mercantiles Salma de Merren, Alma de Martínez, Rosario A. de Licona y Emilio Martínez.
 Licenciados Claudio Ramón Licona y José Carpintero.
 Doctores Francisco Vega Pérez y Enrique Ortez Pinel.

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos N° 363 367, al Inclusive. Octubre y Noviembre de 1963
 AVISOS

Ingeniero Mario Meresma. Profesores Will G. Ochoa, Sarel Navarro y Berta C. de Matute.
 Bachiller Enrique Martínez. Secretaria Ondina Enríquez.
 Peritos Mercantiles Roberto Dipp, Miguel Castillo, José Prado y Antonio Blanco.
 Licenciado Efraín Romero S. Doctor Francisco Interiano
 Ingeniero Arturo Azucena Castro.
 Profesoras Celia B. de Castillo, Florinda de Valle, Berta Alicia de Licona y Ester S. de Flores.
 Secretario Salatiel Mraz. Bachiller Enrique Fonseca. Peritos Mercantiles Blanca de Ugarte, Mercedes Mendoza y Carlos García.
 Auditor Luis A. Castillo. Licenciados Alfredo Cáliz y José Luis Cobos.
 Doctor Mario Castillo. Ingeniero Manuel Cobar. Profesores Reginaldo Aguilar h., Mario Lanza, Silvia de Unrush y Aída de Vásquez.
 Bachiller José Biguer.
 Secretaria Isabel Vallecillo.
 Peritos Mercantiles Tulio Martínez, Javier Crespo y Toufik Nasser.
 Licenciados Marco Tulio Alvarado, Antonio Reyes y Evelio Rodríguez. — Comuníquese.
 OSWALDO LÓPEZ A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.
 Acuerdo N° 364
 Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1963.
 El Jefe del Gobierno Militar,
 ACLERDA:
 Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo en la Escuela Mi-

litar "General Francisco Morazán", de esta ciudad capital, nombradas por el Director de la misma, en la forma que sigue:
 Día sábado 16 de noviembre
 8:00
 Estudios Sociales, I Curso, Profesores Carlos Antonio Aguilar, Florentino González y Abelardo R. Fortín.
 8:00
 Idioma Nacional, II Curso, Profesores Rubén Pineda Madrid, José María Silva y Licenciado y Capitán Carlos A. Vásquez.
 Día lunes 18 de noviembre
 8:00
 Idioma Nacional, I Curso, Profesores Rubén Pineda Madrid, José María Silva y Licenciado y Capitán Carlos A. Vásquez.
 8:00
 Estudios Sociales, II Curso, Profesores Benjamín Banegas, Ana de Gómez y Carlos Antonio Aguilar.
 14:00
 Artes Plásticas, I Curso, Profesor José María Silva, Bachilleres y Sub-tenientes Enrique Wildt Y. y Rafael Castro Arita.
 14:00
 Educación Musical, II Curso, señores Miguel Augusto Soto, Héctor Gálvez y Profesor Toribio Bustillo.
 Día martes 19 de noviembre
 8:00
 Matemáticas, I Curso, Ingeniero Infieri Carlos H. Fortín, Ingeniero Luis S. Ulloa y Bachiller y Sub-Teniente Dagoberto Gómez S.
 8:00
 Ciencias Naturales, II Curso, Profesor José Figueroa, Doctor Infieri Marco A. Boigrán y Doctor Constantino Mirinescu.

2:00
 Inglés, I Curso, Bachiller y Sub-Tte. Gerardo E. Wildt Y., señores Isabel S. v. de Pinel y Mario Matute Zúniga.
 2:00
 Artes Plásticas, II Curso, Bachilleres Sub-Tenientes Rafael Castro A., Balí Castillo y Profesor José María Silva.
 Día miércoles 20 de noviembre
 8:00
 Educación Moral y Cívica, I Curso, Licenciado y Capitán Carlos A. Vásquez, Licenciado Juan Francisco Zúniga B. y Bachiller Sub-Teniente Manuel E. Suárez B.
 8:00
 Matemáticas, II Curso. Bachiller Sub-Teniente Dagoberto Gómez S., Ingeniero Luis S. Ulloa e Ingeniero Infieri Carlos H. Fortín.
 2:00
 Educación Musical, I Curso, Prof. Toribio Bustillo Díaz, señores Héctor Gálvez y Miguel Aguilar Soto.
 2:00
 Inglés, II Curso, Profesor Toribio Bustillo Díaz, señores Isabel S. v. de Pinel y Mario Matute Zúniga.
 Día jueves 21 de noviembre
 8:00
 Ciencias Naturales, I Curso, Doctor Constantino Mirinescu, Doctor Infieri Marco A. Boigrán y Profesor José Figueroa.
 8:00
 Educación Moral y Cívica, II Curso, Licenciado y Capitán Carlos A. Vásquez, Licenciado Juan Francisco Zúniga B. y Bachiller y Sub-Teniente Manuel E. Suárez B.
 2:00
 Educación Física, I y II Cursos, Bachiller y Sub-Teniente Dagoberto Gómez S., Mayor Manuel Ramírez Quiñonez y Bachiller y Sub-Teniente Rafael Castro A.

<p><i>Examinadores Suplentes</i> Bachiller y Sub-Teniente Rafael Castro Arita. Licenciado y Capitán Carlos A. Vásquez. Profesores Toribio Bustillo Díaz y José Figueroa. Doctor Constantino Miranesu. Prof. Banjamín Banegas. Bachiller y Sub-Teniente Dagoberto Gómez Suazo. Profesor José María Silva. Ingeniero Infieri Carlos H. Fortín. Licenciado Justo Abel Gálvez. Profesores Carlos Antonio Aguilar y Florentino González. Licenciado Juan Francisco Zúñiga B.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>	<p>Día 3, a la 1 p. m. TAQUIGRAFIA Propietarios: Aydeé de Ravinau y Gladys Navas. Suplentes: Gladys Palma y René Becerra. Día 4, a las 6 p. m. MANEJO DE MAQUINA Propietarios: Aída Méndez y Carmen Pacheco. Suplentes: Armando Díaz y Vilma Méndez. Día 5, a las 6 p. m. DOCUMENTACION Propietarios: Alvaro Contreras y Justo Rosales. Suplentes: Percy Mayorga y Aída Zelaya. Día 6, a las 6 p. m. CORRESPONDENCIA Propietarios: Jaime Castellanos y Justo Rosales. Suplentes: Gladys Navas y Amalia Barahona. Día 7, a las 6 p. m. ORTOGRAFIA Propietarios: Gabriela Baltazar y Rebeca Araujo. Suplentes: Mary Ordóñez y Gloria Inestroza. — Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>	<p>Acuerdo N° 367 Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1963. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz", de Tela, Atlántida, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente: MATERIAS RETRASADAS <i>Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General</i> Matemáticas, Profes. Antonio Herrera Soto, Carlos H. Claudino y Perito Mercantil Manuel Enrique Ochoa. Educación Moral y Cívica, Profesores Dolores Geraldina Fajardo, Pompilio Mejía y Victorina de Rápalo. Ciencias Naturales, Profesora Ela B. de Galeano Doctor Antonio Génova Rius y Profesor Alfonso Romero G. Educación Musical, Profesores Abraham Hernández, Edwin Torres Cruz y Rafael Sánchez. Artes Plásticas, Profesores Georgina Marcos de Rivera, Pompilio Mejía y Suyapa Díaz. <i>Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General</i> Educación Moral y Cívica, Profesores Carlos Rodríguez, Victorina de Rápalo y Pompilio Mejía. Ciencias Naturales, Profesores Alfonso Romero G., Manuel Irías R. y Ela B. de Galeano. Matemáticas, Peritos Mercantiles Manuel Enrique Ochoa, Antonio Palma y Antonio Herrera Soto. Educación Musical, Profesores Rafael Sánchez, Edwin Torres Cruz y Abraham Hernández. Artes Plásticas, Profesores Carlos Rodríguez, Suyapa Díaz y Pompilio Mejía. <i>Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General</i> Educación Moral y Cívica, Profesores Dolores Geraldina Fajardo, Roberto Vallejo Larios y Carlos Rodríguez. Matemáticas, Profes. Antonio Herrera Soto, Manuel Irías R. y Carlos H. Claudino.</p>	<p><i>Primer Curso Educación Secundaria (Bachillerato)</i> Sociología General, Profesores Roberto Vallejo Larios, Rafael A. Mejía y Bachiller Antonio Génova Rius. Int. a la Economía Política, Peritos Mercantiles Argentina Montoya, David Medina y Manuel Enrique Ochoa. Dibujo Aplicado, Profesores Pompilio Mejía, Georgina Marcos de Rivera y José Eduardo Vásquez M. EXAMENES ORDINARIOS <i>Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General</i> Sección "A" Idioma Nacional, Profesores Alba Elena de Vásquez, Haryclia Nones y Rafael A. Castillo Lizardo.</p>	<p>Educación Moral y Cívica, Profesoras Dolores Geraldina Fajardo, Pompilio Mejía y Victorina de Rápalo. Estudios Sociales, Licenciado Zoila Tejeda Z., Profesores Policarpo Castillo y Alma Iris Castillo. Ciencias Naturales, Profesora Camila Zepeda, Doctora Carlota V. de Barralaga y Profesor Alfonso Romero G. Matemáticas, P. M. Argentina Montoya, Profesor Manuel Irías R. y P. M. Manuel Enrique Ochoa. Inglés, Secretarías Comerciales Angela de Wainwright, Yolanda de Villalobos y Bachiller Rafael A. Elvir. Educación Musical, Profesores Edwin Torres Cruz, Antonio Herrera Soto y Rafael Sánchez. Artes Plásticas, Profesor Carlos Rodríguez, Perito Mercantil Elsa Morales Sánchez y Profesora Suyapa Díaz G. (CONTINUARÁ)</p>
<h2 style="margin: 0;">AVISOS</h2>				
<p style="text-align: center;">Títulos Supletorios</p>				
<p>El infrascripto, Secretario de Juzgado de Letras Tercero de la Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha nueve de enero del corriente año, se presentó ante este Despacho el señor Rafael Valladares Gómez, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Una casa construcción de piedra y ladrillo de rafón, compuesta de una sala, cocina y sus correspondientes servicios sanitarios modernos, entejada, enladrillada con ladrillos de cemento machihembrada, debidamente pintada con pintura de aceite, toda ella ubicada sobre un solar, sito en el barrio de El Edén de esta ciudad, de forma irregular, el que partiendo del extremo Norte hacia el Sur, se cuentan siete varas; de este punto hacia el Occidente se miden catorce varas; de aquí hacia el Sur, dieciséis varas; de este punto hacia el Occidente, se miden dieciséis varas; de aquí hacia el rumbo Norte, con propiedad del manifestante; al Sur, con casa y solar de Joaquín Palma; al Oriente, con solar de Juan Pavón, y al Occidente, mediando calle, con propiedad de Raimundo Flores. Que hubo el inmueble en virtud de compra que de él hizo a la señora Rosa v. de Pagruga, en forma verbal; habiendo fallecido dicha vendedora que empezó a poseer dicho inmueble en la fecha de su adquisición, en el mes de julio de 1928; que sobre dicho inmueble no existen poseedores pro indivisos. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los testigos: Raimundo Flores Díaz, Cecilio Godoy López, Abailes, y José Palma, Tipógrafo, todos mayores de edad, casados, propietarios y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1964. ORLANDO CARIAS C. Srio. 30 M. 64.</p>				
<p>El infrascripto, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de la Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha trece de enero del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Esteban Mendoza Nolasco, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, con residencia en la aldea de San Matías, de esta misma jurisdicción, solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Lote de terreno que mide seis manzanas de extensión superficial, aproximadamente, ubicado en la aldea de San Matías, de esta jurisdicción y propiamente en el lugar denominado Al Achicuilal, cultivado de zacate jaguá y madera de pino, acotado con cercas de alambre, malla piedra y madera, todo con estos límites: Al Norte, con pro-</p>				

propiedad de Gregorio López Borjas; al Sur, con propiedades de Cecilio Amador Lagos, río de Gualala de por medio; al Oriente, con propiedad de José Af-biche, y al Poniente, con terrenos de Hipólito Ramos Hernández, camino de por medio. b) Una casa construida de adober, compuesta de una sala, dormitorio y su correspondiente cocina, entejada, enladrillada con ladrillos de cemento, machihembrada y pintada con pintura de aceite, toda ubicada en un solar, sito en la aldea de San Matías, el que mide media manzana de extensión superficial, más o menos, acotado con cercas de alambre y cultivado con árboles frutales y huerta, con los siguientes límites: al Norte, con propiedad de herederos de Santos Mendoza; al Sur, con terrenos de propiedad de José Santos Mendoza, carretera de por medio; al Oriente, con río de San Matías, y al Poniente, con solar y casa de Sebastián Mendoza, camino real de por medio; que ha poseído dichas propiedades de una manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, y que no existen poseedores pro indivisos. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los testigos: José Santos Mendoza, Lorenzo Mendoza y Agustín Reppun, todos mayores de edad, casados, propietarios y de este vecindario, con residencia en la aldea de San Matías.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1964.

ORLANDO CARÍAS C.,
Srto.

30 M. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancha, hace saber: que con fecha doce de los corrientes, se presentó a este Despacho, el señor Francisco Caux Cubas, solicitando título supletorio, un terreno rústico situado en el lugar San José del Retiro, en esta jurisdicción, terreno que tiene una extensión superficial de veinticuatro caballerías medida antigua, inculto, y tiene como linderos generales Norte, río Gusuape; Sur, camino real que va para la aldea de El Rucio y El Vijao; Este, caserío Las Llaves; Oeste, Río Gusuape. Para acreditar este extremo propuse el testimonio de los testigos: Celso Marute, Rafael Varela Castro y Marcelino Carías.—Juticalpa, 18 de febrero de 1964.

ADOLFO MUNGUÍA G.,
Srto.

31 M. y 29 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintitrés de enero del corriente año, se presentó ante este Despacho, la señora Pastora Lainez de Pineda, solicitando título supletorio, sobre el siguiente inmueble Lote de terreno, de aproximadamente tres manzanas de superficie, situado en los alrededores de la aldea de Cofradía, en esta jurisdicción y exactamente en el lugar llamado Jutiapa, poblado en parte con bosque de pino y roble y propio en otras para labranza, limita: Al Norte, con terreno baldío; al Este, con posesión de Gregorio Al-mendares, camino que conduce al caserío de Casa Quemada de por medio; al Sur, posesión de herederos de Salvador Gutiérrez, y al Oeste, propiedad de la señora Pastora Lainez de Pineda; dicho terreno lo hubo por ocupación por más de treinta años, para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los testigos: Eugenio Chirinos, Santiago Chirinos y Alonso Estrada.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1964.

ORLANDO CARÍAS C.,
Secretario.

30 M. y 29 A. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Zyma, S. A., domiciliada en Nyon, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el... número 189.015, el 21 de noviembre de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos; consistente en la palabra:

ZYMA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha veintinueve de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Benjamín Mejía Z., de generales conocidas, actuando en representación de la Compañía Cementos de Honduras, S. A., establecida en la aldea, de Río Bijao del municipio de Choloma, departamento de Cortés, con todo respeto vengo a solicitar el registro inicial de la marca de fábrica, de la Empresa denominada: "Láminas de Asbesto-Cemento Bijao" que contiene en la parte superior las palabras "Cementos de Honduras, S. A.", y en la parte inferior "San Pedro Sula, Honduras, S. A." y en el centro un disco con las palabras "Láminas Asbesto-Cemento" y en el centro del disco la palabra "Bijao", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, en número de diez, también se acompaña el clisé de dicha marca para que en su oportunidad se me devuelva. Una copia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y la Certificación Municipal del Alcalde de Choloma, en donde consta que nuestra Fábrica funciona, en Río Bijao, de esa jurisdicción, que se ruega tener a la vista está adherida a la Resolución 1400-M del 13 de octubre de 1960, emitida por medio de la Secretaría de Economía y Hacienda, y por medio de la cual fué otorgada a la Empresa el registro de la marca del "Cemento Bijao" que se presentó en aquella fecha. Las etiquetas para distinguir y proteger nuestro producto servirán para grabarlas, imprimiéndolas en cualquier forma en cada una de las láminas. Acompaño mi poder que acredita mi representación para que visto se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Benjamín Mejía Z." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1964.

CEMENTOS DE HONDURAS, S.A.



SAN PEDRO SULA, HONDURAS, C.A.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

to del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha doce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Eneas Abudof Zaror, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Comayagüela, D. C., propietario de la Fábrica "Pan Lido", respetuosamente vengo a pedir el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

CDIL

la que usa su r presentata para distinguir y proteger los siguientes productos: Galletas, pastas alimenticias y demás derivados de la harina; confites, dulces, caramelos y bombones, y demás derivados de la azúcar, y sopas. Dicha marca se aplica o fija sobre los papeles de envoltura, etiquetas, envases, botellas, cajas y cartones que contienen los productos, por medio de impresiones

de los Inválidos, París, Francia, según aparece en el poder que presento, comparezco pidiendo registro y depósito inicial en este país de la marca de fábrica denominada:

TRIBEDOXYL

palabra, según clisé, marca que ampara, distingue y protege un producto farmacéutico, veterinario, biológico y dietético, emplastos y materiales para curas desinfectantes, la que independiente de tamaño, y color se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual presento los demás documentos.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia, con el número 42.807, el 6 de febrero de 1959, por un período de diez años, para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, vinos, tónicos medicinales; consistentes en la palabra:

TIDEMOL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la

Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

BANNER

para distinguir: dentífricos, enjuagatorios bucales y cualquier otro producto para higiene oral, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Colombia, con el número 37.403, el 12 de junio de 1956, por un período de diez años, para distinguir: sustancias y productos farmacéuticos, medicinales e higiénicos; consistente en la palabra:

MOGADON

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor José Luis García, del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:



tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: zapatos de plástico; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 M. y 9 A. 64.

en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, domiciliada en Westminster House, 7 Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 847.263, el 2 de abril 1963, por un período de siete años, para distinguir: cigarrillos y tabaco para fumar; consistente en la palabra distintiva:



escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a las cajetillas, latas, envases, y empaques que contienen los pro-

ductos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Fabrique de Montres Zila, S. A., (Uhrenfabrik Zila Ag) (Zila Watch Co S. A.), domiciliada en La Heutte, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 145.391, el 18 de febrero de 1953, por un período de veinte años, para distinguir: relojes y sus derivados, partes de relojes, etiquetas y artículos de publicidad; consistente en la palabra:

HISLON

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola,

por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 849.838, el 30 de mayo de 1963, por un período de siete años, para distinguir: tabaco manufacturado o no; consistente en una etiqueta que lleva en la parte superior la palabra distintiva "Avalon",



apareciendo la misma palabra al pie de la etiqueta. Entre las dos se encuentra un panel rectangular que contiene la representación de tres cabrios a espacios equidistantes, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a las cajetillas, latas, envases y empaques que contienen el producto, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Colombia, con el número 35.089, el 4 de abril de 1955, por un período de diez años, para distinguir: sustancias y productos farmacéuticos medicinales e higiénicos; consistente en la palabra:

NATULAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Glaxo Laboratories Limited, domiciliada en 891-995, Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 852.715, el 12 de agosto de 1963, por un período de siete años, para distinguir: preparaciones farmacéuticas)

veterinarias; consistente en la palabra:

BETNOVATE

La cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ACCION

para distinguir: productos farmacéuticos, tabletas, jabones, ungüentos, cremas y demás; productos de tocador, tales como jabones, cremas, líquidos, brillantinas y otras preparaciones para el cabello; así como ingredientes desodorantes; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Econo-

mía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BINGO

para distinguir: detergentes, jabones y artículos de tocador, en toda forma y presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 8 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de J. R. Geigy AG (J. R. Geigy S.A.), domiciliada en la ciudad de Basilea, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 199.709, el 17 de septiembre de 1963, por un período de veinte años, para distinguir: productos químicos para la medicina veterinaria; insecticidas; productos para la exterminación de la maleza, y productos para destruir los animales dañinos, consistente en la palabra:

NEOCIDOL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de N. V. Organon, domiciliada en Oss, Holanda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 142.281, el 24 de octubre de 1961, por un período de veinte años para distinguir: medicinas y productos farmacéuticos, para uso humano y veterinario, consistente en la palabra:

VIBOLIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de N. V. Organon, domiciliada en Oss, Holanda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 144.270, el 28 de mayo de 1962, por un período de veinte años, para distinguir: medicinas y productos farmacéuticos para uso humano y veterinario; consistente en la palabra:

FERTABOLIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de J. R. Geigy Ag (J. R. Geigy S. A.), domiciliada en la ciudad de Basilea, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 176.997, el 21 de agosto de 1959, por un período de veinte años, para distinguir: productos para proteger las plantas; productos para la exterminación de insectos y de maleza; productos para combatir los animales dañinos; productos preservativos contra la polilla; productos para combatir los parásitos del hombre y de los animales; y productos de esterilización y de desinfección; consistente en la palabra:

GESAGARD

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 13 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Texaco Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 718.824, el 25 de julio de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: combustible para turbinas de aviación; gasolinas, naftas, kerosenes, aceites para

hornos, aceites y grasas lubricantes para motores y uso industrial, aceites cortantes, aceite para gas de alumbrado, aceites combustibles, aceites para transmisiones hidráulicas, combustibles diesel, compuestos a prueba de herrumbre y cera de petróleo, productos químicos de petróleo, aditivos, y anticongelantes; consistente en la palabra:

AVJET

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 13 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Schering Corporation, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Bloomfield, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 393.227, el 27 de enero de 1942, renovada por veinte años, a contar del 27 de enero de 1962, para distinguir: una preparación para uso interno con el fin de facilitar las tomas con Rayos-X de los órganos internos; consistente en la palabra:

PRIODAX

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento

del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 13 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Schering Corporation, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Bloomfield, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 398.209, el 13 de octubre de 1942, renovada por veinte años a contar del 13 de octubre de 1962, para distinguir: una preparación medicinal estrogénica de hormona; consistente en la palabra:

ESTINYL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 M. y 9 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de N. V. Organon, domiciliada en Oss, Holanda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 113 478 el 11 de octubre de 1952, por un período de veinte años, para distinguir: medicinas y productos farmacéuticos para uso

humano y veterinario; consistente en la palabra

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 M. y 9 A. 64.

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 24 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Samuel Joshua Silberman, ciudadano norteamericano, domiciliado en 885 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "Aparato para la producción continua de cigarrillos", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado. Presento el poder para que se agregue, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 M. y 29 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se admitió la solicitud que

dice: "Patente de Invención.—Señor Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, manufactureros domiciliados en 30 Rockefeller Plaza, en Nueva York 20 Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento denominado: PRODUCTOS QUÍMICOS Y SU PROCEDIMIENTO, que se refiere a nuevos compuestos de la familia de la tetraciclina, conforme a la memoria, descripciones y reivindicaciones que se acompañan por duplicado, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento de preparación, a fin de que admitida esta solicitud, con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y pagados que sean los derechos conforme a vuestra orden de pago, para la Tesorería General de la República, se otorgue la Patente de Invención que se pide y se extienda la constancia de vuestra resolución junto con una copia de las descripciones y reivindicaciones.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha siete de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Societé Anonymé Dite Orsymonde, una entidad de nacionalidad francesa, domiciliada en N° 48, Rue Vivienne, París 2e., Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento del Dr Victor Lafon, domiciliado en N° 76 Avenue de la République, París XI, Francia, correspondiente a la solicitud inglesa, N° 43 491 del 16 de noviembre de 1962 y N° 3275 del 25 de enero de 1963, denominado: AMIDAS DEL ÁCIDO DIFENOXIA-CETICO, SUS DERIVADOS CLORADOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE DICHOS COMPUESTOS ASÍ COMO APLICACIÓN DE LOS MISMOS, con forme a las descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, los que se acompañan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley, y una vez pa-

gados los derechos correspondientes en la Tesorería General de la República, se otorgue Patente de Invención a favor de mi representada y se me devuelva un ejemplar de las descripciones y reivindicaciones, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 17 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Battelle Memorial Institute, domiciliada en 505, King Avenue, Columbus, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "Artificios para Fumar, en Especial, de Naturaleza Similar a los Cigarrillos", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado. Presento el poder para que se agregue, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 M. y 29 A. 64.

Incorporación de Patentes

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 17 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Saf-T-Brake Valve Co., Inc. domiciliada en 1717 Front Street, Cuyahoga Falls, Esta-

do de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedir la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 2.960.102, el 15 de noviembre de 1960, por un período de diez y siete años, para el invento denominado: "Válvula de seguridad para sistemas de frenos hidráulicos", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone en el expediente respectivo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 M. y 29 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 17 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Saf-T-Brake Valve Co., Inc. domiciliada en 1717 Front Street, Cuyahoga Falls, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 2.995.885, el 22 de agosto de 1961, por un período de diez y siete años, para el invento denominado: "Válvula de seguridad para freno del tipo de deslizamiento", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone en el expediente

respectivo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 M. y 29 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 10 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Cluett, Peabody & Co., Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en la ciudad de Troy, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 2.721.370, el 25 de octubre de 1955, por un período de diez y siete años, para el invento denominado: "Mejoras en máquina y procedimiento para el encoque y acabado de géneros textiles tejidos", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone en el expediente respectivo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 M. y 29 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 17 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Saf-T-Brake Valve Co., Inc., domiciliada en 1717 Front Street, Cuyahoga Falls, Estado de Ohio, Estados Unidos de América,

vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 2.854 016, el 30 de septiembre de 1958, por un período de diez y siete años, para el invento denominado: "Válvula de seguridad para sistemas de frenos hidráulicos", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone en el expediente respectivo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 M. y 29 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 10 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Cluett, Peabody & Co., Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en la ciudad de Troy, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 2.885.763, el 12 de mayo de 1959, por un período de diez y siete años, para el invento denominado: "Máquinas de Encoque y Mejoras Introducidas a las Mismas", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone en el expediente respectivo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1964.

g-alpa, D. C., 10 de febrero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 M. y 29 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 17 de febrero del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Saf-T-Brake Valve Co., Inc., domiciliada en 1717 Front Street, Cuyahoga Falls, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen; de la patente de invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 2.902 043, el 19 de septiembre de 1959, por un período de diez y siete años, para el invento denominado: "Válvula de Seguridad para Freno del Tipo de Desplazamiento", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone en el expediente respectivo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 M. y 29 A. 64.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos consiguientes, hace saber: que con fecha veintinueve de enero recién pasado, el señor Dillow S. Brooks, se presentó a este Juzgado en su carácter de apoderado de la señorita Lucila Woodville, mayor de edad, soltera, oficinista, natural del Municipio de Utila, en este departamento, ahora vecindada en Washington, Distrito de Colombia, Estado Unidos de Norte América; solicitando

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

título supletorio sobre el siguiente inmueble: que la señorita Lucila Woodville, es dueña por compra que le hiciera al señor Robert Woodville, de un caso localizado en la parte Oeste, como a cinco millas de la isla de Utila, conocido con el nombre de "Rugidy Cay", el cual mide setentecincos por treinticinco yardas cuadradas, y se rodea por todos los rumbos con el mar, y que su poderdante Lucila Woodville, ha estado con ánimo de dueña poseyendo dicho inmueble quieto, pacífica y no interrumpida, ahora más de diez años, y que no existen otros poseedores pro indiviso, y careciendo de título de dominio, viene por este medio a solicitar título inscrito, ofreciendo la información de los testigos, señores Frank S. Morgan, Leonie Howel y Samuel Hartwell mayores de edad, soltero y casados, comerciante, de oficios domésticos y agricultor, propietarios de bienes ubicados en el Municipio de Utila, en este departamento.—Roatán, 14 de febrero de 1964.

ANTONIO W. LEMUS,
Srio.
30 M., y 29 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del Departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha 15 de los corrientes, se presentó a este Juzgado de Letras, la señora Antonia Velásquez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno cultivado de algunos árboles frutales, plantaciones de plátanos, guineos, yucas, etc., localizado en el lado Norte de esta ciudad, el cual mide y colinda: al Norte, doscientas cincuenta yardas, con terreno de Luis Nixon; al Sur, ciento cincuenta yardas, con terreno de Elva Everrett; al Este, ciento ochenta yardas, con terreno nacional y camino público, que conduce al caserío de Corozal, y al Oeste, ciento setenta yardas, con terreno de los herederos del difunto Albert Connor, dicho terreno

lo hubo por compra hecha a Euterio Orellana, y uniendo su posesión a la de él, la ha estado poseyendo ahora por más de diez años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, sin existir otros poseedores pro-indiviso; y para llenar los trámites de ley, ofrece información de los testigos Carly McLaughlin, Henry Clay Woods y Poillard James S., mayores de edad, casados, constructor y comerciantes, respectivamente, propietarios de bienes y de este vecindario.—Roatán, 15 de enero de 1964.

Antonio W. Lemus,
Secretario.
27 E., 26 F. y 27 M. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día jueves veintitrés de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación. "Un solar situado en el centro de esta ciudad capital, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy de propiedad de la señorita Victoria González F. y de las herederas de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. En el solar descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos: el primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes, dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Tiene hacia la calle dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro; y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno ha-

cia el lado Oriental, y el otro hacia el lado Occidental; están formados por una sola sala-comedor de seis metros y ochenta centímetros, por cinco metros sesenta centímetros, por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros, por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros, por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros, por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros, por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros, por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros, por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros, por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patronos y para la servidumbre; tiene instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado, de tres depósitos; y otro tanque, también grande y de concreto armado de dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello. Tiene un contador de agua y otro contador de corriente eléctrica, para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre una superficie de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado; los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite, tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared construida hacia el Sur, o sea frente a la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio; y las ventanas sobre estas paredes con un marco de aluminio y vidrio. Todas las puertas, ventanas y vidrieras son de caoba y cedro. En la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios, duchas y cuatro lavaderos de amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con lámina de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico. También se incluye la medianería de la pared

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

vieja del rumbo oriental, que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en escritura pública. Las mejoras descritas han sido legalmente registradas; y el dominio pleno del inmueble, con dichas mejoras, está inscrito a favor del ejecutado Lic. Antonio Ramón Díaz, con el número 287, folio 348 y 349 del tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Dicho inmueble, con sus mejoras, fue valuado de común por las partes, en la respectiva Escritura Pública Hipotecaria, en quinientos mil lempiras; y se rematará para pagar cantidad de dinero que, en efectivo, el demandado — Abogado Antonio Ramón Díaz — le adeuda al Banco de Honduras. S. A. El representante del Banco de Honduras es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., doce de marzo de 1964.

Rolando García Perla,
 Secretario.

Del 17 M. al 16 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la audiencia señalada para el día veintinueve de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Una casa de adobes, cubierta de tejas, entablada, enladrillada con ladrillo de barro, compuesta de una sala, dormitorio y cocina de madera, cubierta de tejas, y de otra pieza también de adobes, que tiene diez varas por sus rumbos Norte y Sur; al Este, cinco varas, y al Oeste, una vara y media; un dormitorio de tres varas por cinco, y una cocina de cuatro y media varas de largo por tres de ancho, entejadas y repelladas, explicando que la cocina de madera se ha sustituido por la de adobes, últimamente expresada, todos con sus respectivos servicios de luz eléctrica, agua potable y sanitarios. Todo construido en una fracción de solar que mide y limita especialmente: Al norte, diecinueve varas con resto de la propiedad de los señores Martha Rosa López y Fausto Medina Godoy, hoy de María Solórzano; al Sur, doce y media varas, propiedad de Eugenio Molina, padre; al Este, nueve varas con propiedad de Isidoro Soto, y al Oeste, seis y media varas, con propiedad de Ernesto Molina, mediando calle. b) Un solar situado en el barrio La Guadalupe, contiguo al anterior, que mide y limita: al Norte, diez varas con propiedad de Curt Herman Eyl, ahora de su poderdante señor Baltasar Vijil; al Sur, diez varas con propiedad de Isidoro Soto; al Este, quince varas y media con propiedad de Isidoro Soto, hoy de doña María Solórzano, y al Poniente, dieciocho varas, con propiedad de doña Carmen viuda de Carías. Dentro del solar descrito existen cuatro piezas de madera, cubiertas de tejas, con sus respectivas cocinas también de madera. Inscrito el dominio a favor del señor Baltasar Vijil bajo los números 224 y 225, folios del 355 a 358 del Tomo 132 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán

para con su producto cancelar cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Abraham Nazar Bonilla adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ... L. 8.977.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca autorizadas en esta ciudad por el Notario Jerónimo Sandoval, con fechas 13 de noviembre de 1958, 25 de abril y 7 de abril de 1959.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

Rolando García P.,
 Secretario.

Del 19 M. al 18 A., 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día trece de abril del presente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casa y solares de Ramón Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casa de Hilario Padilla y Víctor Barrientos; estando inscrita la tradición del dominio a su favor al número 279, Folio 364 del Tomo 119 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: "Una casa de paredes de adobes, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida de dos piezas, un zaguán y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera. Se rematará dicho inmueble para hacer efectiva cantidad de lempiras que son en deberle los señores: Juan Melchor Haddad B. y Ramón Haddad B., al señor don Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de ciento diez mil lempiras hecho por las

partes de común acuerdo en la escritura pública hipotecaria.—Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1964.

Rolando García Perla,
 Secretario.

Del 12 M. al 10 A., 64.

Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sindicales, hace constar: que con fecha 18 de marzo de 1964, el Jefe de Gobierno a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería jurídica a la Organización denominada "Sindicato de Enfermeras y Trabajadores del Hospital General San Felipe", con domicilio en esta ciudad Capital, y la cual quedó inscrita bajo el folio 109, del Tomo 19 del Registro de Inscripciones de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1964.

CARLOS JEFFS CALDERÓN,
 Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sindicales.

Del 24 al 31 M. 64.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras con fecha veinte de marzo del corriente año, dictó sentencia declarando a Rafael López y López y Margarita López de Gómez, herederos ab intestato de su difunta madre legítima, la señora Juana Evangelista López Andino vda. de López; y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
 Sr. J.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar al decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal Colones	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
BANCO CENTRAL DE HONDURAS,